



# Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

*"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"*

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**Resolución de Alcaldía N°29-2023-MDC-A.**

Canchaque, 25 de enero de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CANCHAQUE,

VISTO:

MEMORANDO N°18-2023-MDC-GM, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante MEMORANDO N°18-2023-MDC-GM, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por el CPC. Henry Giovany Cortez Agurto Gerente Municipal, hace conocer que se dispone **ENCARGAR LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO DE RESPONSABLE DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CANCHAQUE**, a partir del 03 de enero de 2023, a la Sra. **LUZ MARIA JULCA CAMPOS**.

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 12° del D. S. N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con lo que dispone el Artículo 4° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleado Público, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones al respectivo cargo y se encuentran en el entorno de quien la designa o renueva libremente

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, **Facultan al Alcalde** en su calidad de Titular del Pliego, a **designar y dar por concluidas las designaciones de los funcionarios y del personal que ocupa cargo directivo**, precisando el Manual Normativo N°002-92-INAP/DNP, **que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo la relación laboral con la entidad, al término de la designación;**

Que, en atención a los fundamentos antes expuestos, y al Principio de legalidad y Principio del ejercicio legítimo del poder, señalados en el Art 1.1 y 1.17, respectivamente, del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

En consecuencia, en mérito a lo expuesto y al amparo de los Artículos 43° y 20° - Inciso 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - ENCARGAR, a la Sra. **LUZ MARIA JULCA CAMPOS**, LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO DE RESPONSABLE DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CANCHAQUE, con eficacia anticipada del 03 de enero de 2023, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Distrital de Canchaque, debiendo percibir una remuneración al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Déjese sin efecto cualquier Resolución que se contraponga a lo resuelto por la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Canchaque, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

C. C.  
Alcaldía  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

Jilmer García Ramos  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE  
HUANCABAMBA - PIURA**

**GERENCIA MUNICIPAL**

**MEMORANDO N° 018 – 2023– MDC-GM**

**A :** **ABOG. MYRIAM GENOVEVA LIENDO YEPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**DE :** **CPC. HENRY GIOVANY CORTEZ AGURTO**  
**GERENTE MUNICIPAL**

**ASUNTO :** **ENCARGAR FUNCIONES DE RESPONSABLE DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR**

**FECHA :** **CANCHAQUE, 25 DE ENERO DEL 2023.**

Me es grato dirigirme a su digno despacho para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que el artículo 20° inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *“El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza.”* Asimismo el artículo 37° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los funcionarios y empleados de las Municipalidades, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Que, en atención a los fundamentos antes expuestos, y al Principio de legalidad y Principio del ejercicio legítimo del poder, señalados en el Art 1.1 y 1.17, respectivamente, del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2017-JUS; en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, se deberá emitir la Resolución de Alcaldía, a la **SRA. LUZ MARIA JULCA CAMPOS**, en la conducción y dirección del **CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR**, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo con eficacia a partir del 03 de enero y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad, debiendo percibir una remuneración al cargo.

Sin más que expresar, es cuanto informo a usted para conocimiento y fines respectivos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE  
CPC Henry G. Cortez Agurto  
GERENTE MUNICIPAL  
D.M.T. 1493

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE  
ABOG. MYRIAM GENOVEVA LIENDO YEPEZ  
SECRETARIA GENERAL